

# SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A.

Edificio I Storage Oficina M-05 | 209-3486 | info@istmosolar.com



Panamá, 14 de octubre de 2022

MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodriguez  
Fecha: 9/11/2022  
Hora: 9:42 pm

Ministerio de Ambiente  
Regional Panamá Oeste  
Lic. Marisol Ayola

Por medio de la presente, yo, Ziv Levy Landes, con cédula de identidad personal N-19-1179 de nacionalidad israelí, con domicilio en Costa del Este, PH BMW, piso 4 - 7, Corregimiento Juan Diaz, Distrito de Panamá, en representación de la empresa SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A., presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el desarrollo del Proyecto Rodeo Solar, correspondiente al sector de la Industria Energética, ubicado en el corregimiento San Carlos y Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá Oeste, con la finalidad de que el mismo sea evaluado y avalado.

El documento está compuesto por 93 hojas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por los consultores:

Nombre del Consultor	Registro
Franklin Guerra	IRC-061-2009
Giovanka De León	IAR-036-2000

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, considerando las modificaciones aplicadas a dicho Decreto mediante el Decreto 155 de agosto 2011.

En el documento se anexa:

- Declaración Jurada firmada por el Promotor
- Certificado de la sociedad promotora
- Certificado de la sociedad propietaria del terreno
- Certificado de Propiedad
- Cedula notariada del representante legal propietario del terreno
- Cedula del Promotor
- Contrato de arrendamiento
- Evidencia de la consulta pública y participación ciudadana
- Anexo Fotográfico

Atentamente,  
Ziv Levy Landes

Teléfono: 6670-7655

Yo Llevo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

## CERTIFICO:

Que hemos colejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 07 NOV 2022

Testigos: M. Rodriguez Testigo: G. Cruz  
Llevo. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez  
Notario Público Quinto





3



Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

08 NOV 2022

Panamá

M. Cruz  
Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto



4

**Ministerio de Ambiente**



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

67994

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Recibo de Cobro**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	ENERGY PARK ENTERPRISE, S.A. / 1557703002-2-2021 DV21	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-11-8
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

**Observaciones**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TRANF-183963823

Día	Mes	Año	Hora
08	11	2022	12:07:50 PM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 209782

Fecha de Emisión:

08	11	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ENERGY PARK ENTERPRISE, S.A.**

Representante Legal:

**ZIV LEVY LANDES**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155703002		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

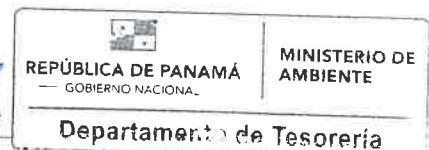
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.08.23 14:10:04 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

6

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

338686/2022 (0) DE FECHA 08/23/2022

QUE LA SOCIEDAD

SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155703002 DESDE EL MIÉRCOLES, 3 DE MARZO DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO

SUSCRITOR: ADRIAN ALBERTO CEDEÑO ABREGO

DIRECTOR / PRESIDENTE: ZIV LEVY LANDES

DIRECTOR / SECRETARIO: EMILIO ALFONSO ORO BLAKE

DIRECTOR / TESORERO: FERNANDO HUNG PINEDA

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, ABREGO, LOPEZ & NORIEGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES QUE PUEDEN SER EMITIDAS POR LA SOCIEDAD ES DE CIEN (100) LAS QUE SERAN COMUNES Y SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2022A LAS 1:24 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403653383**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 98AF465D-3058-4CDC-9C40-6A62DFBC868A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.05.24 16:30:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 203013/2022 (0) DE FECHA 05/23/2022.AY

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN CARLOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 8801, FOLIO REAL N° 2054 (F)  
CORREGIMIENTO SAN CARLOS, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 29 ha 1360 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE  
14 ha,  
EL VALOR DEL TRASPASO ES: SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS(B/.7,975.00).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CRISTINA ZUÑIGA MOUYNES (CÉDULA 8-766-1342) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** SOBRE ESTA FINCA PESAN INSCRITAS RESTRICCIONES (CODIGO AGRARIO). INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2000/132134, DE FECHA 03/07/1975.

**MODIFICACIONES:** LCD. RODERYCK CHAVERRI VIANET JUEZ PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, MEDIANTE SENTENCIA 281 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001 DECLARA EN INTERDICCIÓN A LA SEÑORA CELIA BERNAL RUILOBA MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD CON CEDULA 8-6-6000 Y DECLARA COMO SU TUTORA A LA SEÑORA MARTA IDALIA DE GRACIA PINTO, CON CEDULA 8-84-978 .INSCRITO CON NÚMERO DE ENTRADA 107093/2018 (0), DE FECHA 03/14/2018.

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 24 DE MAYO DE 2022 1:12 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403513133



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0A249C1B-5729-443B-B439-47946EBF1EAA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## CONTRATO DE USUFRUCTO

Entre los suscritos a saber: **CRISTINA MARIE ZUÑIGA MOUYNES**, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-766-1342, actuando en su propio nombre y como única dueña, en adelante, **LA PROPIETARIA**; y por la otra, **ZIV LEVY LANDES**, varón, israelí, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-19-1179, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima, panameña denominada **SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A.** sociedad inscrita a Folio número 155703002, de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto, en adelante **EL USUFRUCTUARIO**, se ha acordado el presente contrato de usufructo (en adelante, el **CONTRATO**) de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Declara **LA PROPIETARIA** que es actual y exclusivamente la propietaria de la Fincas inscritas al Folio Real número dos mil cincuenta y cuatro (2054) (F), con código de ubicación ocho mil ochocientos uno (8801) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá Oeste, ubicada en el Corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, cuya descripción, medidas, superficie, linderos y demás detalles constan en el Registro Público de Panamá, (en adelante, la "Finca").

**SEGUNDA:** Declara **LA PROPIETARIA** que por este medio otorga en usufructo, a favor de **EL USUFRUCTUARIO** el Área restante de la Finca con 11 ha. 2206.1 m<sup>2</sup>, para la instalación y operación de un sistema fotovoltaico y todo aquello cuanto de hecho o por derecho acceda o forme parte integrante de la misma, en adelante, el **AREA USUFRUCTUADA**, por un término de cuarenta años (40) años o por el plazo que se mantenga vigente la licencia de operación de un sistema fotovoltaico otorgada por ASEP a favor de **EL USUFRUCTUARIO**.

**EL USUFRUCTUARIO** se obliga a pagar a **LA PROPIETARIA**, a partir del primer año la suma de Veinte mil quinientos setenta y un dólares con 70/100 (\$20,571.70) anual, y con un incremento anual del 1.5%. El primer pago sera en el mes de septiembre 2022. Y por el término de duración de este contrato.

**TERCERA:** Declara **LA PROPIETARIA** que el Área Usufructuada está libre de gravámenes, pero sujet a las cargas o restricciones que consten inscritas en el Registro Público o que resulten por la aplicación de las leyes vigentes en la República de Panamá.

**CUARTA:** **LA PROPIETARIA** otorga el uso y goce del Área Usufructuada (11 ha. 2206.1 m<sup>2</sup>) a **EL USUFRUCTUARIO**, quien podrá usarla y gozarla a su solo juicio y criterio. A su vez, declara **EL USUFRUCTUARIO** que acepta el usufructo que se le otorga por medio del presente contrato, en los términos arriba expresados.

**EL USUFRUCTUARIO** acuerda y reconoce que la operación de las actividades que realice en el Área Usufructuada será de su exclusiva responsabilidad, y por consiguiente, conviene expresamente en que **LA PROPIETARIA** no responderá por ninguna obligación legal, contractual o con terceros por razón del uso y disfrute de la Finca por parte de **EL USUFRUCTUARIO**. **LA PROPIETARIA** podrá recurrir contra **EL USUFRUCTUARIO** en caso de que las autoridades competentes le impusieran tal responsabilidad a **LA PROPIETARIA**, siendo responsabilidad de **EL USUFRUCTUARIO**.

**LA PROPIETARIA** no será responsable por pérdidas, incendio, explosión, ni por los daños al ambiente o a la salud humana que se produzcan por razón de las actividades que realice **EL USUFRUCTUARIO** en el Área Usufructuada, ni por los perjuicios ocasionados a cualquier persona o a sus propiedades por tal razón, quedando este obligado a reparar el daño causado.

**QUINTA:** **EL USUFRUCTUARIO** conviene en:

- a) Usar el Área Usufructuada como un diligente padre de familia.
- b) Comunicar a **LA PROPIETARIA** en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación o daños que se causen al Área Usufructuada.
- c) Correr con los gastos ordinarios o extraordinarios de conservación, mantenimiento o de reparación del Área Usufructuada que sean necesarios para que se mantenga en el mismo estado en que la recibió **EL USUFRUCTUARIO**.
- d) Correr con los gastos de electricidad, agua y cualquier otro servicio público que utilice en el Área Usufructuada y el pago de cualesquiera tasas, contribuciones o gravámenes nacionales o municipales que incidan sobre la actividad comercial que realice **EL USUFRUCTUARIO** en el Área Usufructuada.
- e) Al vencimiento de este contrato, las mejoras efectuadas en el Área Usufructuada deberán ser removidas por **EL USUFRUCTUARIO**.



**SEXTA: LA PROPIETARIA** conviene en:

- a) Garantizar a **EL USUFRUCTUARIO** el goce pacífico del Área Usufructuada por todo el tiempo que dure este contrato.
- b) Pagar los impuestos de inmuebles, que recaigan sobre la Finca.
- c) Relevar a **EL USUFRUCTUARIO** de la obligación de realizar inventario de los bienes que se encuentran en el Área Usufructuada y de otorgar fianza o caución a favor de **LA PROPIETARIA**
- d) Reservarse el derecho de transferir, vender, o hipotecar el Área Usufructuada, obligándose en todo caso a obtener el compromiso del adquiriente o del acreedor hipotecario de respetar el usufructo objeto de este contrato por el plazo de vigencia pactado.

**SÉPTIMA: EL USUFRUCTUARIO** se obliga a cumplir las leyes y reglamentos en vigencia (incluyendo, pero no limitados a, las leyes y reglamentos ambientales) a los que el Área Usufructuada pueda estar sujeta, y asume toda la responsabilidad por los actos ejecutados por él, sus empleados, arrendatarios, visitantes, o sus agentes en el Área Usufructuada, y como consecuencia de la ejecución de dichos actos, deberá enfrentar cualquier reclamación y/o acción de carácter ambiental, civil, laboral, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que sean interpuestas con motivo de cualquier acción o actividad que realice en el Área Usufructuada, por todo el tiempo en que mantenga el uso y goce de la misma. Igualmente, **EL USUFRUCTUARIO** se compromete a realizar los trabajos necesarios y cumplir con los requisitos establecidos por la legislación panameña, para dar estricto cumplimiento a la ley de protección del medio ambiente, y sus reglamentos, comprometiéndose adicionalmente a cumplir con las instrucciones que al respecto le impartan las autoridades competentes o **LA PROPIETARIA**.

**OCTAVA:** Las partes convienen en que **LA PROPIETARIA** tendrá derecho a declarar por terminado el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en el siguiente caso:

- a) En caso de que **EL USUFRUCTUARIO** incumpla lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.

Para tal efecto, **LA PROPIETARIA** podrá poner fin a este contrato mediante aviso escrito enviado a **EL USUFRUCTUARIO** y el contrato terminará de pleno derecho dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del aviso, siempre que haya ocurrido una de las causas establecidas en el literal a y b de esta cláusula.

**EL USUFRUCTUARIO** podrá igualmente dar por terminado este contrato, siempre que lo notifique por escrito a **LA PROPIETARIA** con ciento veinte (120) días de anticipación, en el caso que renuncie a su derecho de usufructo.

En cualquiera de los casos antes mencionados, **EL USUFRUCTUARIO** solo pagará a **LA PROPIETARIA**, el costo anual de que trata la cláusula segunda de este contrato, por el periodo de tiempo que se requiera hasta doscientos setenta (270) días para la remoción de las instalaciones del sistema fotovoltaico de propiedad de **EL USUFRUCTUARIO**.

**NOVENA:** Queda entendido que, si cualquiera de las partes no ejerciera algún derecho conforme a este Contrato, tal omisión no se entenderá en ningún modo como renuncia de tal derecho.

**DÉCIMA:** Este Contrato estará sujetos y deberán ser interpretados de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

**EN FE DE LO CUAL**, las Partes suscriben el presente Contrato de Usufructo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**LA PROPIETARIA**

Cristina Marie Zúñiga Mouynes  
8-766-1342

**EL USUFRUCTUARIO**

Ziv Levy Landes  
N-19-1179

Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

14. NOV 2022

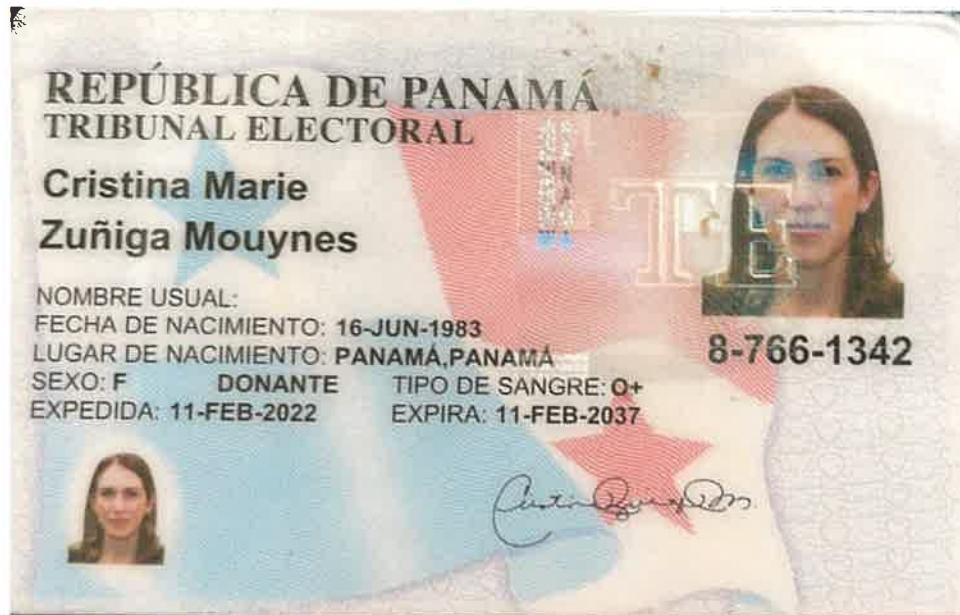
Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto





10



Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito  
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 08 NOV 2022

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Bodes Solar

PROMOTOR: Solar Energy Park Enterprises, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 9 MES Noviembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		<u>1 original</u>
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTÉJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.			

Entregado por:

Nombre: Franklin Gutiérrez

Cedula: 8-70251414

Firma: F.G.G.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: —

Firma: Felix Rodriguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
FRANKLIN GUERRA	IRC- 061-2009		✓		
GIOVANKA DE LEÓN	IAR – 036-2000		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO: MODIFICACIÓN

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: RODEO SOLAR.

Corregimiento: SAN CARLOS

Distrito: SAN CARLOS

Provincia: PANAMÁ OESTE.

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A

Dirección de Contacto: CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS

Distrito: SAN CARLOS

Provincia: PANAMÁ OESTE.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ZIV LEVY LANDES

Dirección de Contacto: COSTA DEL ESTE, PH BMW

Distrito: CIUDAD DE PANAMÁ

Provincia: PANAMÁ

Ced: N-19-1179

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRIGUEZ
Firma	<i>Betty Rodriguez</i>
Fecha de Verificación	9-11-2022

## INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	RODEO SOLAR
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	FRANKLIN GUERRA                   IRC-061-2009 GIOVANKA DE LEÓN                   IAR-036-2000
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	VÍA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE RODEO, CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en un parque solar fotovoltaico, con una capacidad de 9.99 MW. La planta solar convertirá la energía procedente de la radiación solar en energía eléctrica aprovechable a través de módulos solares fotovoltaicos. Los módulos solares serán instalados sobre estructuras con seguimiento a un (1) eje (con orientación Norte-Sur), ubicadas sobre el terreno, para mejorar la captación de radiación solar, el cual se conectará a la red eléctrica de distribución a un nivel de tensión de 34.5 KV. El parque solar fotovoltaico con una capacidad nominal de 9.99 MW, y una demanda pico de 12.64 MW, la cual estará constituida aproximadamente por 19,440 módulos solares fotovoltaicos de 650 W, distribuidos en 720 filas en paralelo de veintisiete (27) módulos en serie cada una y 79 inversores de 125 KW más 1 inversor de 115 KW, los mismos estarán ubicado en una caseta de 25m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 2054 (F), Código de Ubicación No. 8801, con una superficie de 14 hectáreas, cuyo Registral Titular es la señora CRISTINA ZÚÑIGA MOUYNES, que a través de un Contrato de Usufructo notariado autoriza a la Sociedad SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, INC., a desarrollar el proyecto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

15

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RODEO SOLAR**, promovido por la Sociedad **SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, INC.**

**ELABORADOR POR:**



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
MATER ENC. AMBIENTALES  
DIRECCION REC. NAT.  
IDONEIDAD F.024-17-M19 \*

**YOHANA CASTILLO**

Técnica Evaluadora de Sección de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADOR POR:**



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD F.023-12 \*

**JEAN C. PEÑALOZA**

Jefe de Sección de Evaluación de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**Vo. Bo.**

*Qrub*

**YOLANY CASTRO**

Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



16

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO-ADM-SEIA- 117 -2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Sociedad **SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **RODEO SOLAR**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 09 de noviembre de 2022, el señor **ZIV LEVY LANDES**, de nacionalidad israelí, con cédula de identidad personal No. **N-19-1179**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RODEO SOLAR**, ubicado en la vía que conduce a la comunidad de Rodeo, corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA y GIOVANKA DE LEÓN** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009 e IAR-036-2000**. (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 09 de noviembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RODEO SOLAR**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **RODEO SOLAR**, promovido por la Sociedad **SOLAR ENERGY PARK ENTERPRISES, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementaria y concordante.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los diecisiete (16) días, del mes de Noviembre del año Dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

*(Firma)*  
**YOLANY CASTRO**  
Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

